



*Juzgado 021 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá*  
*Sede judicial "Hydée Angola Linares"*  
*Cra. 57 N° 43- 91*

CONSTANCIA SECRETARIAL

Nulidad y restablecimiento del derecho 2018-00318  
Demandante: Olga Inés Agudelo Arévalo  
Demandado: Subred Centro Oriente E.S.E.

Bogotá, D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Procede la secretaría del Juzgado Veintiuno Administrativo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

| CONCEPTO                  | VALOR        |
|---------------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO       | \$200.000,00 |
| GASTOS - NOTIFICACIONES   | \$50.000,00  |
| OTROS- NO HAY CONSTANCIAS | \$0.00       |
| TOTAL                     | \$250.000    |

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación queda en traslado en Secretaría por el término de tres (3) días que comienzan **EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS OCHO (08:00A.M)** de la mañana, venciendo **EL DIA01 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS (05:00P.M).**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de un (01) día hábil, hoy 28 de septiembre de 2021 a las 08:00 A.M.

  


CARLOS EDUARDO PEÑA MONROY  
Secretario